

En la Villa noble y Muy Leal Ciudad de Louca
 a once dias de Mes de Julio de mill e setecientos e veinte e tres
 años se juntaron a consejo los señores de Louca Just y Regidores
 de ella para tratar cosas tocantes al servicio de Su Magestad
 y utilidad de esta Republica e asauer el Sr. D. Alonso Jo-
 seph Brasilla de Arceuel. Teniente de Corredor de esta ciudad
 y los señores D. Ledro. Nicolas Fernandez Monchiron Algeuero
 maior: D. Fernando Ruiz Matheo Algeuero maior D.
 Ledro Joseph de Exca y Mula: D. Juan Gregorio Albuquer-
 que =

Cobranza de sal
 en el campo -
 cuando se
 permitiere

Sr. D. Ledro Nicolas Fernandez Monchiron Licenciado
 General - Dijo como en virtud de lo que tiene ganancia
 de esta villa de haueydo Gines Ruiz y Juan Ledro Nylton es
 encargados en executar la cobranza de la sal, en el
 termino de partimientos como de las Yebutas en los partidos de
 Villa Hermosa. Lantaron. Torre morata y lo demas que
 es de otras partes como el de los Tazales y Cauero de la Bara
 segun los padrones que para ello se les entregaron: Lo que
 los vecinos de quien no tienen con fianza vendian a pagar
 cobran alla y les dan papel para que consee su paga: y en
 virtud de el depositario les entregue la sal y de resibo
 quedandose con el papel que se les da para hacer cargo a D.
 Sebastian para la buena cuenta y percepcion de su oficio
 de depositario. quien aunque se lea o se pague por el que propone
 lo executase, no a que se le de dando lugar a que los vecinos
 de que se hauey pagado se uayan a la sal, en su virtud
 de esta gober, lo que se pide, para que se de la prouidencia que
 se uiere por mas combeniente, protestando que que a
 quicra por suyo que a la execucion de esta cobranza
 de sal, no sea de su cuenta - Por millimo parte y se como
 D. Gines Ruiz con Joseph de Miera N. mite diez e siete

